



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOS
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” POR LA OTRA PARTE, EL MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO SU FIDUCIARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FONDESOS”, INNOVACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR JORGE AGUIRRE TORRES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISA”, MATERIAM, S.A.P.I DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, C. LEONOR MOLINA PASQUEL Y LAJOUS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MATERIAM” Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2016, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México e Innovación Social y Ambiental, A.C., suscribieron un Convenio de Colaboración para la **Implementación del Proyecto Centro de Innovación y Escalamiento para Empresas de Tecnología Limpia denominado “CLEANTECH LABS CDMX”**, ubicado en Calle Doroteo Arango sin número, casi esquina Avenida Víctor Hernández Covarrubias, Colonia Unidad Habitacional Francisco Villa, Delegación Azcapotzalco, con los siguientes objetivos específicos:

A. Establecer las bases y los mecanismos mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos entre “**LAS PARTES**” para la implementación de un centro de innovación y escalamiento para empresas de tecnología limpia, el cual girará en torno a las necesidades de los emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas empresas y las necesidades de la CDMX.

B. Ampliar el objeto inicial del centro para apoyar la innovación y escalamiento de empresas de tecnologías de fabricación avanzada.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDES
INICIATIVA DE PRESUPUESTO

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

C. Diseñar, rehabilitar, implementar, equipar y operar el centro de innovación y escalamiento para empresas de tecnología limpia en el Inmueble.

D. Establecer el mecanismo que permita generar mayor certeza a **"LAS PARTES"** en cuanto a la responsabilidad sobre los gastos necesarios para ofrecer servicios en **"EL CENTRO"**.

- II. Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México e Innovación Social y Ambiental, A.C., suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración celebrado el 26 de octubre de 2016, con el objetivo de incorporar la participación como nuevo socio en el **Proyecto Centro de Innovación y Escalamiento para Empresas de Tecnología Limpia denominado "CLEANTECH LABS CDMX"**, de **"MATERIAM", S.A.P.I DE C.V.**

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CONALEP"** por conducto de su Representante que:

1.1. Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

1.2. Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de sus sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

1.3. Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, misma que

CE09/U01/CONV042/18.**NÚMERO DE REGISTRO:**

depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

- 1.4.** Comparece en este acto representado por el Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el instrumento notarial número 7,980, pasado ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, notario público número 61, con residencia en Toluca, estado de México; mismas que no le han sido modificadas, limitadas, suspendidas, ni revocadas a la fecha que impidan la celebración del presente acto jurídico consensual.
- 1.5.** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 1.6.** Que tiene establecido su domicilio legal en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- 1.7.** Que tiene establecido su domicilio convencional en Leibnitz 13, 6° piso, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.
- 1.8.** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229bk4.

II. Declara "El FONDESOS" por conducto de su Apoderado Legal:

II.1. Que la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones. Las características del patrimonio de la Ciudad y su régimen jurídico, estarán determinados por la ley que en la materia expida la Asamblea Legislativa de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y de las demás disposiciones legales aplicables; su administración pública será central, desconcentrada y paraestatal, siendo los fideicomisos públicos parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 1º y 2º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



CE09/U01/CONV042/18.**NÚMERO DE REGISTRO:**

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los fideicomisos públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas actúa como fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de este fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno en las funciones que legalmente le corresponden.

II.3. Que "**EL FONDESOS**" es un Fideicomiso Público constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas actúa como Fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como su Fiduciaria, tal y como se acredita con el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México".

II.4. Que el **Mtro. Víctor Hugo López Aranda**, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, otorgada por el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, así mismo se acredita como Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante escritura pública número 53,344 de fecha 19 de enero de dos mil diecisiete, protocolizada ante la fe del notario público número 131 de la Ciudad de México, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto.

II.5. Que en términos del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México" en su cláusula Décima Cuarta, inciso h) y el artículo 71 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene facultades el Director General, para suscribir en representación de la fiduciaria los convenios, contratos y demás instrumentos legales que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, salvaguardando en todo momento los intereses del mismo, observando la normatividad aplicable en cada caso, administrar y representar legalmente la entidad y establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente, eficaz y en general representarlo en todos los actos jurídicos relativos al cumplimiento de sus fines.

II.6. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tepozteco número 36, colonia Narvarte, Código Postal, 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

III. Declara "ISA" por conducto de su Representante Legal:

III.1. Que es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública número 51,469 de fecha 5 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 de la Ciudad de México, e inscrita en

T
jul
X

CE09/U01/CONV042/18.**NÚMERO DE REGISTRO:**

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio número 116783 de fecha 28 de septiembre 2015.

III.2. Que se encuentra legalmente representada por el **C. Jorge Aguirre Torres** personalidad que acredita en términos del Testimonio Notarial descrito en la Declaración que antecede, cargo que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido modificado ni revocado en forma alguna, por lo que cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, y obligar a su representada.

III.3. Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene como objeto social, entre otros: (i) capacitar y asesorar a personas físicas y/o morales en el desarrollo de proyectos sustentables que involucren tecnología sustentable de protección al medio ambiente, a través de cualesquiera mecanismos jurídicos que les sean aplicables; (ii) apoyar el desarrollo de autores e inventores en materias de innovación y de tecnologías sustentables ; (iii) dar capacitación en materia de eficiencia energética; (iv) trabajar de manera conjunta con organizaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para promover y fomentar tecnologías sustentables, así como promover el liderazgo y crecimiento de personas físicas y/o morales con la aplicación de dichas tecnologías y su participación en programas de responsabilidad social; (v) obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con particulares así como con la administración pública sea federal o local; y, (vi) adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.

III.4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con el objeto de este instrumento, que cuenta con los permisos y patentes necesarias para llevar a cabo el objeto del presente instrumento y, que dispone de la organización y los elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello. De igual forma dispone de la organización, experiencia y equipo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, derivado de este instrumento.

III.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes número ISA150806FM5.

III.6. Que tiene interés en implementar, operar y mantener el centro de innovación y escalamiento para empresas de tecnología limpia "**CLEANTECH LABS CDMX**" que autoriza "**EL FONDESOS**", de conformidad con los términos y condiciones del presente instrumento.

III.7. Que acepta y reconoce los alcances legales y administrativos del presente instrumento, por lo que se somete a los términos y condiciones en él establecidas.

III.8. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Popocatepetl 167, Colonia Portales, CP 0330, Ciudad de México.

L
gal
X



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOF
FONDO DE FOMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

IV. Declara "MATERIAM", por conducto de su Representante Legal:

IV.1. Que mediante escritura pública número 47,570 de fecha 6 de noviembre de dos mil quince, protocolizada ante la fe del notario público número 168 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Escalante, se constituyó la Sociedad denominada "**MATERIAM**", **S.A.P.I DE C.V.**

IV.2. Que la **C. Leonor Molina Pasquel y Lajous**, acredita su personalidad con escritura pública número 47,570 de fecha 6 de noviembre de dos mil quince, protocolizada ante la fe del notario público número 168 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Escalante.

IV.3. Que de conformidad con el Artículo Cuadragésimo, la **C. Leonor Molina Pasquel y Lajous** en su carácter de Apoderada Legal cuenta con poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, actos de dominios y suscribir, avalar, endosar y de cualquier otra forma, suscribir títulos de crédito.

IV.4. Que de conformidad con el Artículo Tercero tiene entre su objeto recibir de otras sociedades y personas, así como prestar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades y objeto social, tales como entre otros, servicios de consultoría, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y posibles financiamientos, asistencia técnica, asesoría o consultoría, entre otros.

IV.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MAT151106886.

IV.6. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Doroteo Arango S/N, casi esquina con Avenida Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Habitacional Francisco Villa, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02420, CDMX.

V. Declaran "LAS PARTES", que:

ÚNICA. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio de colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

A
Jup
X



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto impulsar la cultura emprendedora, fomentar el desarrollo científico y tecnológico y la materialización de proyectos de emprendimiento provenientes de la comunidad de **"EL CONALEP"**.

SEGUNDA. ALCANCES. - Para el cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen que entre las actividades de colaboración de interés mutuo objeto del presente Convenio se encuentran:

- A) Impulsar la cultura emprendedora en la comunidad de educación media superiores pertenecientes a **"EL CONALEP"**, mediante cursos y talleres impartidos en el Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.
- B) Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de proyectos de emprendimiento en la comunidad de educación media superior pertenecientes a **"EL CONALEP"** a través del Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.

TERCERA. ANEXOS DE EJECUCIÓN.- Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo a través de Anexos de Ejecución, los cuales serán parte integrante del presente. Estos Anexos de Ejecución describirán y establecerán las tareas a desarrollar, los compromisos y aportaciones que realizarán cada una de **"LAS PARTES"**, así como la vigencia y toda la documentación necesaria para determinar con exactitud los fines y alcances de cada una de las acciones conjuntas que **"LAS PARTES"** convengan en realizar.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se comprometen recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que resulte de las acciones que deriven del fortalecimiento del objeto del presente Convenio, ello conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y cuya violación podría acarrear sanciones a los responsables, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y el Código Penal para el Distrito Federal, por violación a disposiciones en materia de confidencialidad de la información.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarla en la forma y



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOF
ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

términos establecidos en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

QUINTA. RESPONSABLES. - Para la debida ejecución y seguimiento del presente instrumento "LAS PARTES" nombran como responsables a las personas que a continuación se indican:

Por "EL CONALEP"

Adrian Reyes Ancona

arancona@conalep.edu.mx

Coordinador de Vinculación Institucional

54803700 ext. 3042

Leibnitz 13, 6° piso Col. Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
Ciudad de México

Por "EL FONDESOF"

Sara Mercedes Uriega Cuesta

sara.uriega@fondeso.df.gob.mx

9180 0880

Directora de Planeación Estratégica

Tepozteco 36, Segundo Piso, Col. Narvarte,
C.P. 03020, Del. Benito Juárez, México, D.F.

Por "ISA"

Rafael Carmona Dávila

[REDACTED]
Av. Popocatepetl 167, Colonia Portales, CP
0330, Ciudad de México.

Por "MATERIAM"

Leonor Molina Pasquel y Lajous

[REDACTED]
Avenida Víctor Hernández Covarrubias, Col.
Unidad Habitacional Francisco Villa,
Delegación Azcapotzalco, C.P. 02420,
CDMX.

SEXTA. COMUNICACIONES. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio se deberán dirigir a los responsables y a los domicilios designados por las partes en las declaraciones del presente instrumento.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" reconocen los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, derechos de autor o cualquier otro que pudiera surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

presente instrumento, corresponderán a las partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, "**LAS PARTES**" reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en actividades para la ejecución del objeto materia del presente Convenio, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre la propiedad de la misma se le transfiere a la contraparte con motivo de este instrumento, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este documento, por lo que las partes se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que cada una de ellas conservará la propiedad intelectual de todos los derechos sobre los conocimientos previos con los que cuentan, se encuentren registrados, patentados o no y que se utilicen en la ejecución del objeto de este instrumento, por lo que el presente Convenio no constituye ni otorga ninguna facultad a la contraparte sobre esos derechos.

OCTAVA.- DATOS PERSONALES. En caso de que "**LAS PARTES**", a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio, llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: **(I)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración académica; **(II)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; **(III)** implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; **(IV)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(V)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminada la colaboración académica correspondiente; **(VI)** Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y **(VII)** tratar los datos personales a que tengan acceso de conformidad con la normatividad aplicable a cada una de ellas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. - Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOS
FONDO PARA EL DESARROLLO

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "EL CONALEP" ni con "EL FONDESOS".

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta en tanto las "LAS PARTES" así lo decidan, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" Acuerdan que el presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, suscrito por quienes cuenten con facultades para ello y formará parte integrante del presente instrumento, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es un producto de la intención de conjuntar esfuerzos y recursos, por lo que cualquier controversia derivada de la ejecución del mismo la resolverán, cuando sea posible, de común acuerdo a través del diálogo y la concertación.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento durante su vigencia, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su total conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento legal, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, acuerdan someterse a los Tribunales competentes con circunscripción de la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y cualquier otra análoga, que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a las otras, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

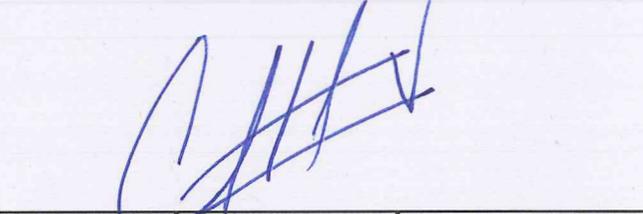
Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Colaboración, lo firman en tres tantos en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

POR "EL CONALEP"



DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA EL
DISTRITO FEDERAL

POR "EL FONDESOS"



MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y APODERADO LEGAL DE
NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD
NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO

POR "ISA"



JORGE AGUIRRE TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

POR "MATERIAM"



C. LEONOR MOLINA PASQUEL Y LAJOUS
REPRESENTANTE LEGAL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

ANEXO DE EJECUCIÓN

Consiste en establecer las bases y los mecanismos mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos entre "EL CONALEP", "EL FONDESOS", "ISA" y "MATERIAM", quienes actuando de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", para fomentar la cultura emprendedora y la materialización de proyectos de emprendedores en el Centro de Innovación y Escalamiento para Empresas de Tecnologías Limpias para el Proyecto "Cleantech Labs CDMX", en el predio ubicado en calle Doroteo Arango sin número, casi esquina con Avenida Víctor Hernández Covarrubias, Colonia Unidad Habitacional Francisco Villa, Delegación Azcapotzalco.

De común acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen a través de Este Anexo de Ejecución a cuatro actividades específicas:

- I. Impulsar la cultura emprendedora en la comunidad de "EL CONALEP" pertenecientes a las carreras técnicas indicadas en el punto IV mediante tours, cursos, asesorías y talleres, los cuales serán impartidos en el Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.
- II. Fomentar el desarrollo científico y/o tecnológico y la materialización de aquellos proyectos de emprendedores, startups o empresas que provengan de la comunidad de "EL CONALEP" a través del Centro de Innovación y Escalamiento Comercial "Cleantech Labs CDMX.
- III. Vincular a los emprendedores de la comunidad de "EL CONALEP" con diferentes esquemas de financiamiento (créditos, capital de riesgo, crowdfunding, entre otros) para que obtengan recursos para realizar la fabricación de prototipos, producción piloto o fabricación de piezas y/o componentes.
- IV. Impulsar la cultura emprendedora de las carreras técnicas impartidas en los Planteles CONALEP adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

POR "EL CONALEP":

1. Colaborar con "EL FONDESOS", "ISA" y "MATERIAM" para fomentar la cultura del emprendimiento y desarrollo científico y tecnológico, apoyando en la difusión, en la reproducción de material promocional y/o facilitando espacios para la instalación de módulos informativos en los eventos que tengan por propósito contribuir al impulso de la cultura del emprendimiento y al desarrollo científico y tecnológico de proyectos orientados al mercado.
2. Convocar y apoyar en la logística de visitas de la comunidad a cursos, talleres y asesorías en el Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.
3. Identificar aquellos proyectos de emprendimiento, startups o empresas que provengan de su comunidad y que sean considerados candidatos para recibir cursos, asesorías y talleres sobre administración de negocios, escalamiento comercial, diseño digital y/o fabricación avanzada, así como aquellos susceptibles de realizar fabricación y manufactura de piezas, prototipos o producción piloto.

CE09/U01/CONV042/18.**NÚMERO DE REGISTRO:**

4. Presentar la propuesta a manera de una ficha/semblanza de proyecto, de los emprendedores, startups o empresarios que, por el perfil de emprendimiento que desarrollen, requieran de las licencias de software para diseño digital, asesorías especializadas en manufactura avanzada, fabricación de prototipos y/o servicios de manufactura, así como asesorías en escalamiento comercial.
5. Proponer a los emprendedores, startups o empresarios que provengan de su comunidad que considere susceptibles de recibir esquemas de financiamiento como créditos, capital de riesgo, crowdfunding, entre otros; para que, en conjunto con **"EL FONDESOS"**, **"ISA"** y **"MATERIAM"**, se realice la vinculación necesaria para que apliquen al financiamiento.
6. Dar seguimiento, a través de un informe de resultados, de los proyectos de emprendimiento que se hayan hecho acreedores de financiamiento para realizar servicios de manufactura y/o prototipado y asesorías especializadas.
7. En conjunto con **"EL FONDESOS"**, **"ISA"** y **"MATERIAM"**, desarrollar programas para la prestación de servicio social para los alumnos del **"EL CONALEP"** en el Centro Cleantech Labs CDMX.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

POR "ISA", "MATERIAM" Y "EL FONDESOS":

- A) Impulsar la cultura emprendedora en la comunidad de **"EL CONALEP"** mediante tours, cursos, asesorías y talleres, los cuales serán impartidos en el Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.
- B) Fomentar el desarrollo científico y/o tecnológico y la materialización de aquellos proyectos de emprendedores, startups o empresas que provengan de la comunidad de **"EL CONALEP"** a través del Centro de Innovación y Escalamiento Comercial Cleantech Labs CDMX.
- C) Vincular a los emprendedores de la comunidad de **"EL CONALEP"** con diferentes esquemas de financiamiento (créditos, capital de riesgo, crowdfunding, entre otros) para que obtengan recursos para realizar la fabricación de prototipos, producción piloto o fabricación de piezas y/o componentes.

Brindar los siguientes servicios, a través del centro de innovación y escalamiento comercial Cleantech Labs CDMX, a los emprendedores, startups y/o empresarios que provengan de la comunidad de **"EL CONALEP"**:

Servicios gratuitos

1. Talleres de capacitación sobre cultura emprendedora, administración de negocios, propiedad intelectual y cuidado del medio ambiente.
2. Recorridos guiados por el "Centro Cleantech Labs CDMX" para que la comunidad universitaria conozca los servicios, beneficios y la maquinaria especializada que el Centro oferta para la innovación y el emprendimiento.
3. Hasta 15 licencias gratuitas anuales del software Fusión 360 Autodesk para diseño 3D a los proyectos de emprendimiento que sean seleccionados.



CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

4. Hasta 5 cursos anuales de capacitación sobre diseño 3D, modelado, desarrollo de prototipos, manufactura digital y tecnologías de fabricación avanzada e ingeniería inversa.
5. Asesorías de negocio para escalamiento comercial de empresas.
6. Vincular a los emprendedores, startups y/o empresarios que sean propuestos por **"EL CONALEP"** con diferentes modalidades de financiamiento como créditos, capital de riesgo y crowdfunding, entre otras.

Servicios con precios preferenciales para "EL CONALEP"

7. Servicios de manufactura avanzada para la fabricación de prototipos, producción piloto o fabricación de piezas y/o componentes.
8. Asesorías especializadas sobre diseño 3D, modelado, desarrollo de prototipos, manufactura digital y tecnologías de fabricación avanzada e ingeniería inversa.

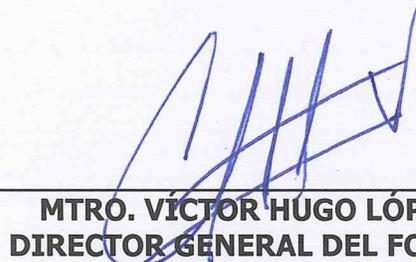
Acciones de servicio social y/o prácticas profesionales

9. En conjunto con **"EL CONALEP"** desarrollar programas de servicio social para recibir a los alumnos de su comunidad.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Anexo de Ejecución, lo firman en tres tantos en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

POR "EL CONALEP"

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA EL
DISTRITO FEDERAL

POR "EL FONDESOS"

MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y APODERADO LEGAL DE
NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD
NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOS
ALISTADO DE EMPRESAS

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

POR "ISA"

JORGE AGUIRRE TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

POR "MATERIAM"

C. LEONOR MOLINA PASQUEL Y LAJOUS
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL CONALEP", "EL FONDESOS", "ISA" Y "MATERIAM", SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO FDSO/DAJyUT/01/2018.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FONDESOP
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CE09/U01/CONV042/18.

NÚMERO DE REGISTRO:

Se eliminó cuatro datos, Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Sin texto